

APRUEBA PLAN ANUAL LOCAL, AÑO 2024, DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00024/2023

Santa Juana, 15 de diciembre de 2023.-

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 48, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que designa a don Ramón Jara Zavala en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución N.º 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica; que, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 21.040, este servicio presentó al Comité Directivo Local, en adelante CDL, en la 1ª sesión con el Director Ejecutivo, sostenida el 10 de octubre del año 2023, el respectivo Plan Anual Local con la finalidad de que dicho órgano formulara sus recomendaciones, las que fueron recibidas a través de correo electrónico con fecha 13 de octubre de 2023; que, en este orden de consideraciones, se informó a través de Ordinario N.º1, del 14 de noviembre 2023, la incorporación de las recomendaciones del CDL al Plan Anual Local y posteriormente, a través del Ord. N° 2, de este Servicio Local, se remitió a la Dirección de Educación Pública para la formulación de recomendaciones; que, las recomendaciones de la Dirección de Educación Pública fueron enviadas a este servicio a través del Ord. N.º 3087, del 29 de noviembre de 2023; que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas, según consta en Oficio N.º4 dirigido al Director de Educación Pública;

CONSIDERANDO

1° Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionaran con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

2° Que, el artículo 21 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, estableció que "La dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será jefe superior del servicio".

3° Que, como jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

4° Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley N.º 21.040, los Servicios Locales tendrán dentro de sus atribuciones y funciones , las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas que corresponden a los sostenedores de establecimientos educacionales, el elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refiere, respectivamente, los artículos 45 y 46 de esta ley, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

5° Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 21.040, al Director Ejecutivo le corresponde especialmente las siguientes funciones y atribuciones le corresponde dirigir, organizar, administrar y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de sus competencia , y elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren , respectivamente, los artículos 45 y 46 , con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas y respondiendo a sus necesidades.

6° Que, el artículo 46 de la ley N° 21.040, prescribe que una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones. El Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual y las rechazará de manera fundada. Posteriormente el Director Ejecutivo remitirá a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá realizar recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada.

7° Que, en el marco del artículo 46 de la Ley N.º 21.040, este servicio presentó al Comité Directivo Local, en adelante CDL, en la 1ª sesión con el Director Ejecutivo, sostenida el 10 de octubre del año 2023, el respectivo Plan Anual Local con la finalidad de que dicho órgano formulara sus recomendaciones, las que fueron recibidas a través de correo electrónico con fecha 13 de octubre de 2023.

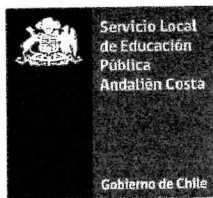
8° Que, en este orden de consideraciones, se informó a través de Ordinario N.º 1, del 14 de noviembre 2023, la incorporación de las recomendaciones del CDL al Plan Anual Local y posteriormente, a través del Ord. N° 2, de este Servicio Local, se remitió a la Dirección de Educación Pública para la formulación de recomendaciones; que, las recomendaciones de la Dirección de Educación Pública fueron enviadas a este servicio a través del Ord. N.º 3087, del 29 de noviembre de 2023; que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas, según consta en Oficio N.º 4 dirigido al Director de Educación Pública;

9° Que, el artículo 45 de la Ley 21.040, indica que el Plan Anual se debe sancionar a más tardar el día 15 de diciembre de cada año, ajustándose a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año siguiente.

10° Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO

I. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Plan Anual de Educación Pública año 2024 del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa", cuyo texto es el siguiente:



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
**ANDALIÉN
COSTA**
Coronel | Lota | San Pedro de la Paz | Santa Juana

**Servicio Local de Educación
Pública de Andalién Costa**

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2024

DICIEMBRE/2023



Tabla de contenidos

1. Mensaje del Director Ejecutivo.....	3
2. Definiciones Estratégicas.....	4
2.1. Misión.....	4
2.2. Objetivos Estratégicos.....	4
3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local.....	5
4. Planificación Anual.....	6
4.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024.....	6
4.2. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.....	7
4.3. Acciones para la correcta instalación del Servicio Local.....	9

1. Mensaje del Director Ejecutivo.

La Educación Pública en Chile vive un momento histórico en el que se concreta el anhelo de crear una nueva institucionalidad que permita avanzar en acceso a un sistema educativo equitativo y de calidad. Este es un proceso que para las comunidades educativas significa mucho más que sólo el cambio de un sostenedor. Esta es una política pública que cambia el sistema educativo, donde los establecimientos pasan a ser administrados por un servicio público que tiene un foco exclusivo en la mejora educativa, su foco principal es el derecho preferente y el bienestar superior de niños, niñas, jóvenes y adultos.

El Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Andalién Costa tiene como principal misión fortalecer los proyectos educativos de 96 establecimientos públicos presentes en las comunas de Coronel, Lota, San Pedro de la Paz y Santa Juana perteneciente a la región del Biobío. Se trata de un gran desafío que exige el trabajo de toda la comunidad educativa y el apoyo de autoridades, organizaciones civiles, vecinos y organismos públicos de Andalién Costa. La nueva educación pública debe ser participativa, con pertinencia local, con foco en los procesos educativos y con sello en la innovación pedagógica.

El Ministerio de Educación ha definido dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecer la educación pública, el desarrollo de sistemas de acompañamiento para el aprendizaje, un currículo flexible y el desarrollo docente. Al respecto, el SLEP de Andalién Costa hace suyo estos objetivos y los incorpora como marco en las acciones del Plan Anual, así como en todos los instrumentos de gestión.

Para el año 2024 la principal tarea del servicio es lograr un proceso de instalación exitoso que permita el traspaso del servicio educativo en condiciones óptimas. Por esta razón el presente plan contempla acciones orientadas a la instalación, así como también se presentan acciones que ponen foco en conocimiento los establecimientos educacionales y en la administración central del Servicio Local. Otro componente importante del presente plan son las instancias de participación que permitirán que este proyecto considere a los actores relevantes del territorio en su diseño y desarrollo para que en conjunto avancemos cada día hacia una mejor educación pública del territorio del SLEP de Andalién Costa.


RAMÓN JARA ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA



2. Definiciones Estratégicas.

2.1. Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

2.2. Objetivos Estratégicos

1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.
2. Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio
3. Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio
5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Los objetivos estratégicos mencionados serán reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local

3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local

Considerando el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley, que se refiere a los instrumentos de Gestión del Servicio Local, se establecen reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos en su primera versión. Con respecto al Plan Anual señala que “En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo”.

En el apartado “4. Planificación Anual” se encuentran los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Gestión Educacional que operan en el año 2024. Al respecto, se plantean acciones para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, se consignan equipos responsables y sus respectivos medios de verificación.

4. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, el presente Plan considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2024 que se regirán según el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley. A continuación, se presentan las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

4.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2024.

Nº	Nombre del Indicador	Meta 2024
1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.	100%
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%
2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	90%
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local.	100%
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	100%
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	100%
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%

4.2. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educativa.

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educativa (CGE), suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP para el año 2024, se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del servicio local y la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Objetivo N°1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Indicador CGE		1.2 Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	Realizar monitoreo de indicadores del Plan de Instalación	Trimestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión	Informe de avance de todos los hitos del Plan de Instalación

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Indicador CGE		2.1.2 Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración del Presupuesto P01 y P02	Realización de estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y, en base a esto, elaborar presupuesto de ambos programas del servicio.	Anual	Subdirección de Planificación y Control de Gestión y Subdirección de Administración y Finanzas	Propuesta de presupuesto exploratorio
2	Monitoreo de cierres mensuales	Seguimiento de la ejecución de los cierres contables	Mensual	Subdirección de Administración y Finanzas	Informe de monitoreo de cierre mensual.

Indicador CGE		2.1.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Monitoreo de la ejecución presupuestaria del P01	Monitorear y registrar el avance de la ejecución presupuestaria del P01	Trimestral	Subdirección de Administración y Finanzas	Informe trimestral de avance de la ejecución presupuestaria
2	Elaboración de Informe de Avance del Plan de Compras	Monitorear y registrar el avance de la ejecución del plan de compras del servicio	Trimestral	Subdirección de Administración y Finanzas	Informe trimestral de avance de la ejecución del plan de compras

Objetivo N°3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Indicador CGE		3.1.2 Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local y Actores relevantes del territorio			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración un plan de trabajo con el Comité Directivo Local	Realizar Jornada de trabajo con el Comité Directivo Local para planificar el trabajo durante el año 2024	Anual	Dirección	Acta de reunión que incluya plan de trabajo aprobado por CDL.

Indicador CGE		3.1.3. Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas (Índice de participación y articulación local.)			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Realización de reuniones con los socios estratégicos para invitar a generar convenios	Realizar reuniones con instituciones para generar convenios de cooperación, en la cual se presentan las principales propuestas y enfoques del Servicio Local, y como se puede instancias de cooperación con otras entidades.	Anual	Dirección	Informe de reuniones con los socios estratégicos para invitar a generar convenios

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Indicador CGE		4.1.3 Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Capacitación en modelo de gestión educativa estratégica.	Capacitar al equipo directivo del Servicio Local en el modelo de gestión educativa estratégica.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.	Acta de asistencia a la capacitación y presentación realizada.

4.3. Acciones para la correcta instalación del Servicio Local.

Considerando que el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa inicia su funcionamiento en el año 2023, se debe crear todo lo administrativo del servicio desde cero. Las siguientes acciones permitirán empezar el funcionamiento de la mejor forma para que los establecimientos educacionales y jardines infantiles puedan contar con todos los recursos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Contratación de un Sistema de Remuneraciones	Contratar sistema de remuneraciones que abarque el pago de las remuneraciones del P01 y P02.	Anual	Subdirección de Administración y Finanzas	Contrato de arriendo del sistema de remuneraciones
2	Simulación de procesos de pago de remuneraciones del P02	Generar procesos de pago simulados que permitan levantar observaciones y corregir errores para que al traspasar el servicio educativo poder pagar correctamente las remuneraciones el P02	Anual	Subdirección de Administración y Finanzas	Informe de observaciones de la simulación de pago del P02
3	Simulación de procedimiento de solicitud de compras para el P02	Generar simulación de procedimiento de adquisiciones haciendo partícipe al personal de los establecimientos educacionales y pertinente del Servicio Local.	Anual	Subdirección de Administración y Finanzas Planificación y Control de Gestión	Informe de resultados de las simulaciones que permitan mejoras en el procedimiento
4	Realización de reuniones de trabajo entre equipo SLEP y equipos técnicos DAEM	Conocer aquellos procesos y nudos críticos en la administración del servicio educativo.	Semestral	Equipo SLEP	Acta de reunión

II. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en la página web del Servicio Local de Educación Pública y portal de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



RAMÓN JARA ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

Distribución:

Subdepartamento de Planificación y Procesos de la Dirección de Educación Pública
Subdirección de Planificación y control de Gestión del Servicio local de Educación Pública
Todo el personal del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa
Gabinete
Archivo